



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 011 - 2020-SANIPES/PE

Lima,

07 FEB. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicado el 22 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2019-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 47 362 881,00 (Cuarenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del Año Fiscal;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2019, de las entidades del Poder Ejecutivo, que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 15 de abril de 2020 a través de la norma legal pertinente. Con posterioridad a esta última fecha no se pueden efectuar incorporaciones con cargo a los citados saldos de balance;

Que, en el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, fijándose como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos de Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo en mención, correspondiendo al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el monto total de S/ 740 641,00 (Setecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2019-PRODUCE, se autoriza la transferencia de recursos a favor de SANIPES hasta por la suma de S/ 900 350,00 (Novecientos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), destinada a financiar la actividad "Determinación de la prevalencia y genotipo del Virus de la Necrosis Pancreática Infecciosa VNPI en la trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*) en el Perú";

Que, mediante Memorando N° 026-2020-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola remite el Informe N° 001-2020-SANIPES/DSNPA/SDSNA de la Subdirección de Sanidad Acuicola, el cual señala que en el periodo 2019 ha logrado ejecutar a través de la Meta Presupuestaria N° 066, la suma total de S/ 172 337,17 (Ciento setenta y dos mil trescientos treinta y siete con 17/100 soles); asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades correspondientes al proyecto de investigación "Determinación de la prevalencia y genotipo del Virus de la Necrosis Pancreática Infecciosa VNPI en la trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*) en el Perú", solicita la apertura de la meta presupuestal por la suma de S/ 728 012,00 (Setecientos veintiocho mil doce con 00/100 soles), monto que cubrirá las actividades del periodo 2020;

Que, con Informes N° 012-2020-SANIPES/OPP y N° 022-2020-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Actividad Operativa "Determinación de la prevalencia del virus de la Necrosis Pancreática Infecciosa", cumple con lo establecido en los dispositivos legales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y forma parte de las acciones que permitirá alcanzar el logro del OEI.01 "Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados"; asimismo, a través del Informe N° 005-2020-SANIPES/OPP-UP, la Unidad de Presupuesto concluye que es necesario proponer a la Alta Dirección la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2020, provenientes de los Saldos de Balance preliminar del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 728 012,00 (Setecientos veintiocho mil doce con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 728 012,00 (Setecientos veintiocho mil doce con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

En Soles

1.9	:	SALDO DE BALANCE	728 012,00
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	728 012,00
1.9.11	:	SALDO DE BALANCE	728 012,00
1.9.11.11	:	SALDO DE BALANCE	728 012,00

TOTAL, INGRESOS 728 012,00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA	:	001-1588 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.005555 INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN TEMAS DE INOCUIDAD PESQUERA, ACUÍCOLA Y DE PIENSOS A NIVEL NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 728 012,00

TOTAL, EGRESOS 728 012,00



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES elabora la correspondiente “Nota para modificación presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHAN
Presidente Ejecutivo



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000050
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2020
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 07/02/2020
DOCUMENTO : 112 / 011-2020-SANIPES/PE

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : R.M N° 367-2019-PRODUCE SE AUTORIZA LA TRANSF. DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACT. DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN DEL VNPI EN LA TRUCHA ARCOIRIS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	728,012
3999999 SIN PRODUCTO	0	728,012
5005555 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS SANITARIOS DE INOCUIDAD	0	728,012
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	728,012
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	728,012
TOTAL	0	728,012

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	728,012
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	728,012
TOTAL	0	728,012



